



REGLAMENTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTIMULACIÓN EN LA ANIR.

Este reglamento constituye el principal método de estimulación de la ANIR a sus asociados y organizaciones de base, por su activa participación, de forma consciente, entusiasta y permanente en la batalla por lograr el cumplimiento de los planes de cada entidad, vinculados a la producción, los servicios, la docencia, la investigación y la defensa.

Estos lineamientos constituyen un reconocimiento al tradicional empeño de los innovadores y racionalizadores en la solución de las dificultades tecnológicas que surgen en cada centro de trabajo, a la asimilación e introducción y generalización de tecnologías que beneficien el cumplimiento de los planes económicos, sociales y el medio ambiente, con eficiencia, eficacia y calidad.

Este servirá también como motivación para metas superiores a lo planificado, producto al aporte de nuestros asociados, así como contribuirá en la educación y formación de una conciencia innovadora en su puesto de trabajo y como una vía en la lucha por la eficiencia económica y competitiva en beneficio de toda la sociedad.

MOVIMIENTO DE ESTIMULACIÓN EN LA BASE, ORGANISMOS INTERMEDIOS Y NACIÓN.

Organizaciones de base.

Trimestralmente, en las asambleas de asociados, serán seleccionados los innovadores cumplidores y destacados en el cumplimiento de las tareas vinculadas a la aplicación de la ciencia y la tecnología, tomando como base su participación en tareas del plan temático, plan de generalización, banco de problemas, su aporte al movimiento del Forum, entre otras, afín a la Asociación.

Estos resultados deberán ser aprobados en las asambleas de asociados y dados a conocer en las de afiliados de su colectivo laboral, sirviéndole al innovador como un aval de su trayectoria al ser evaluado para alcanzar las diferentes categorías emulativas que otorga su organización sindical.

Será una responsabilidad de la dirección de la ANIR en la base, en coordinación con los factores del centro, la estimulación y reconocimiento de estas categorías, utilizando para ello los sitios del innovador, murales, radio base, etc.

Buroes Ejecutivos Provinciales y Municipales de la ANIR.

Cada territorio organizará su propio movimiento que contribuya al reconocimiento y estimulación de aquellos asociados y los organismos de base que más se destaquen en la actividad innovadora.

Este movimiento en cada provincia contará con su propia identificación.

PROVINCIAS

MOVIMIENTOS DE ESTIMULACIÓN.

1.- Pinar del Río	Innovador sin Fronteras
2.- La Habana	Voluntad Creadora
3.- Ciudad de La Habana	Talento de Oro
4.- Matanzas	Seguidores del Che
5.- Villa Clara	Continuadores del Che
6.- Cienfuegos	Innovador Sureño Ingenioso
7.- Sancti Spíritus	Seguidores de Serafín
8.- Ciego de Ávila	Guerrillero de la Creatividad
9.- Camagüey	Estrella del Mayor
10.- Las Tunas	Por los Caminos de la Victoria
11.- Holguín	Estrella de Calixto
12.- Granma	Seguidores del Granma
13.- Santiago de Cuba	Titanes de la ANIR
14.- Guantánamo	Trinchera de Acero
15.- M.E.I.J	Seguidores de Ricardo Iglesias.
- NACIONAL	“Condición 8 de octubre”.

Cada territorio será responsable del reconocimiento y la estimulación individual y colectiva del resultado de su movimiento y que este cumpla los requisitos establecidos para ello.

Comité Nacional de la ANIR

Se desarrollará el “ Movimiento 8 de octubre”.

Anualmente, previo a la Jornada del Innovador, se seleccionarán los asociados y organismos de base con esta condición, por su destacada contribución al desarrollo de la actividad innovadora.

Para alcanzar esta condición, las propuestas se harán tomando como base los más destacados de los movimientos organizados en cada territorio.

Los asociados y organismos de base que sean seleccionados recibirán el reconocimiento moral, otorgado por la Dirección Nacional de la ANIR.

Anualmente el Buró Nacional de la ANIR a propuesta de las instancias inferiores otorgará el Sello “8 de octubre” a los innovadores que como estímulo se hagan acreedores de este, por su trayectoria, méritos alcanzados y su actitud ejemplar con los principios de la Revolución.

Otras vías de estimulación.

- Mérito laboral por su actividad innovadora
- La selección anual en municipios, provincias y nación de los innovadores con resultados de mayor impacto económico o social.
- Los eventos del Forum.
- Los EXPOANIR
- Los encuentros de calidad
- Los encuentros de mujeres creadoras
- Concursos
- La declaración de CIR de referencia.
- Otorgamiento de condecoraciones o títulos honoríficos que reciben nuestros asociados y cuadros, por sus resultados en la actividad innovadora, según lo establecido al efecto.
- Otras vías que se organicen en apoyo a los programas priorizados de la Revolución.

Disposiciones Generales

- Todos los estímulos tienen que responder a un resultado concreto alcanzado en el año o la etapa que se evalúa, partiendo del principio de reconocer esfuerzos, pero sólo premiar los resultados.
- La entrega de los estímulos tendrá que ser en los lugares donde se obtienen los resultados de manera directa, concreta y oportuna, pudiéndose trasladar esta a la comunidad donde viven los destacados seleccionados.
- Cada una de las estimulaciones deben ser aprobadas por la instancia y estructura que corresponda, tanto en lo individual como los organismos de base y que sean del conocimiento de todos los factores que actúan en ese nivel de dirección.
- El Sello “8 de octubre” se entregará de forma solemne en actividades organizadas con este fin, priorizando el marco de la Jornada por el Día del Innovador.
- Este sistema de estimulación servirá como un aval para enriquecer el currículo individual del innovador.
- El proceso de estimulación de la condición “8 de octubre”, tanto individual como colectiva, será en el marco de la Jornada del Innovador.
- Facultar al Comité Nacional de la ANIR para perfeccionar o modificar el presente reglamento en caso de ser necesario después del año de su aplicación.

VI Congreso de la ANIR

Octubre 2007.